

DESAFÍOS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD
DE LA PROSTITUCIÓN FEMENINA EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE



LUISA FERNANDA URAZAN PALACIOS



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS
VILLAVICENCIO
2025

DESAFÍOS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD
DE LA PROSTITUCIÓN FEMENINA EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE

LUISA FERNANDA URAZAN PALACIOS

Artículo académico presentado como requisito para optar al título de Magister en Derechos
Humanos

Asesor

Mg TOMAS DANIEL RODRIGUEZ CORREA
Master in Collective Action Clauses and Conflict of Laws

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS
VILLAVICENCIO

2025

Autoridades Académicas

P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

Rector General

P. Mauricio Antonio CORTÉS GALLEGO, O.P.

Vicerrector Académico General

P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O.P.

Rector Seccional Villavicencio

P. Adrián Mauricio GARCÍA PEÑARANDA, O.P.

Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

Mg. Julieth Andrea SIERRA TOBÓN

Secretaria General Seccional Villavicencio

Mg. Rodrigo CORTES BORRERO

Decano de la Facultad de Derecho

Desafíos de los derechos humanos en la regulación de la actividad de la prostitución femenina en el municipio de Calamar, Guaviare

Luisa Fernanda Urazan Palacios¹

Resumen

En este artículo se busca hacer una reflexión sobre los desafíos de los derechos humanos en la regulación de la actividad de la prostitución femenina en el contexto del municipio de Calamar, Guaviare, en la última década. Para ello, se realiza un análisis jurídico y normativo de las políticas públicas que en relación con el trabajo sexual se desarrollan en Colombia. En este mismo sentido, se interpretan los principios de los derechos humanos como fuente de doctrina para buscar mecanismos de regulación que permitan la garantía, la protección y la no vulneración de los derechos de quienes ejercen esta actividad en condiciones de ausencia estatal. Metodológicamente se propone una revisión bibliográfica y documental exhaustiva sobre las categorías principales de este estudio las cuales se interpretan con el apoyo de fuentes secundarias utilizadas en el trabajo de campo y en las entrevistas. Finalmente, se da cuenta de la relación entre derechos humanos, salud pública, trabajo sexual y prostitución femenina, para proponer alternativas jurídicas que reivindiquen la dignidad humana de la población impactada con este fenómeno social.

Palabras clave: *Derechos humanos, dignidad humana, salud pública, trabajo sexual, prostitución femenina.*

Abstract

This article seeks to reflect on the human rights challenges in the regulation of the activity of female prostitution in the context of the municipality of Calamar, Guaviare, in the last decade. To this end, a legal and regulatory analysis of the public policies that are developed in relation to sex work in Colombia is carried out. In the same sense, the principles of human rights are

¹ Abogada, Universidad Santo Tomás, seccional Villavicencio. Estudiante de Maestría en Derechos Humanos en la Universidad Santo Tomás, seccional Villavicencio. E-mail: urazan.luisa@gmail.com

interpreted as a source of doctrine to seek regulatory mechanisms that allow the guarantee, protection and non-violation of the rights of those who exercise this activity in conditions of state absence. Methodologically, an exhaustive bibliographic and documentary review of the main categories of this study is proposed, which are interpreted with the support of secondary sources used in the fieldwork and in the interviews. Finally, the relationship between human rights, public health, sex work and female prostitution is accounted for, in order to propose legal alternatives that vindicate the human dignity of the population impacted by this social phenomenon.

Keywords: *Human rights, human dignity, public health, sex work, female prostitution.*

Introducción

La prostitución es una actividad mediante la cual se concibe el cuerpo humano como un servicio o herramienta de trabajo, sin embargo, no se encuentra regulada por el ordenamiento jurídico colombiano como una actividad económica, un servicio o un trabajo. En consecuencia, su ejercicio conlleva una serie de desafíos entorno a la garantía de los derechos de quienes encuentran en esta actividad una fuente de empleo.

La prostitución como se indicó anteriormente, representa un oficio que puede clasificarse como un trabajo o labor independientemente de las concepciones moralistas que puedan surgir en la sociedad, corresponde así al derecho analizar las condiciones en la que es realizada esta labor y definir de acuerdo a las leyes de cada Estado la regulación o prohibición del mismo. (Guerrero, 2017, p.5)

En ese entendido, pese a que el estado no considera que esta sea una actividad ilícita, si determina que su desarrollo sea restringido por las normas urbanísticas de cada municipio, delimitando los lugares donde está permitido su ejercicio y en la mayoría de los casos son lugares apartados de aquellos donde se concentra gran parte de la vida social de la población, lo que ha generado que la prostitución sea considerada una actividad clandestina.

No obstante, es claro que el ejercicio de la prostitución se encuentra atravesado por distintos tipos de violencia y abusos que recaen sobre quienes la ejercen, y que las coloca en una situación de especial vulnerabilidad, considerando las implicaciones del contexto en el que se encuentran inmersas. (Hernández, P., & De León, A., 2022, p.20)

Así pues, la actividad de la prostitución ha existido durante muchos años como una actividad que no encaja en los preceptos éticos y morales de la sociedad y que como consecuencia de esto las situaciones de violencia y abuso se enmascara en lo furtivo de su ejercicio y desdibujando la definición de persona y dignidad humana.

En Colombia una de las razones por la que el trabajo sexual es considerado un problema social, es el tabú que establecen sus preceptos predominantemente religiosos, desde los cuales el ejercicio de la sexualidad en la mujer se observe como algo sucio y pecaminoso. (Planas, M., y Gutiérrez, A., 2018, p.139)

Esta singular forma de concebir este tipo de actividades y los problemas jurídicos y sociales que se desprenden, obliga al ordenamiento jurídico a buscar soluciones que permitan garantizar que efectivamente el derecho se adapta y se transforma a todas las relaciones entre individuos, incluso aquellas que no son aceptadas. Aquí, los derechos humanos como categoría son la base del reconocimiento de la dignidad humana y un elemento determinante en un proceso de regulación.

Descripción del problema de investigación

La actividad de la prostitución es concebida como un hecho del poco o nada se habla, pero que a pesar de todo existe. Se desarrolla pese a los reproches y prejuicios sociales y en su ejercicio se reconoce su existencia, se rechaza y se participa en ella, pero no se es consciente de las implicaciones y factores jurídicos-políticos que se derivan de esta.

La prostitución, comúnmente denominada de forma errónea como “el oficio más antiguo del mundo”, ha estado presente en múltiples sociedades, como resultado de lo cual sus límites han sido desdibujados y se han construido en torno a la misma una serie de mitos, que es necesario rebatir en el proceso de regulación de la misma. (Tirado, M., Laverde, C., & Bedoya, J., 2019, p.5)

En ese sentido, muchos de los mitos que existen sobre la prostitución tiene que ver con la ética y la moral de quienes encuentran en esta actividad una forma de empleo, quienes administran o son dueños de los lugares donde se desarrolla, así como también quienes frecuentan estos lugares y de una u otra forma pueden ser considerados clientes o consumidores. Por otro lado, se tiene la concepción de que el ejercicio de esta actividad es de manera libre y voluntaria, que es un trabajo

o actividad indigna, que quienes la ejercen contraen enfermedades o tienen mucho dinero, entre otros. Caicedo, J. (2021) dice:

A pesar de todos los estigmas que recaen sobre la prostitución y sobre aquellas que la ejercen, las prostitutas se han convertido en un sector significativo y por lo tanto exigen tener los mismos derechos laborales que se le dan a las demás profesiones, quienes lo hacen de manera voluntaria no buscan ser victimizadas, sino que se les reconozca como miembros de la sociedad y dejar de ser excluidas. (p.775)

En consecuencia, si bien la regulación de la prostitución en Colombia no es suficiente para garantizar los derechos de quienes la ejercen, si se convierte en un camino hacia el reconocimiento y respeto de las personas por su condición humana, logrando que el estado garantice los derechos humanos sin importar los reproches sociales y morales hacia este tipo de actividades.

En el municipio de Calamar, ubicado en el departamento del Guaviare, la actividad de la prostitución se ejerce por personas pertenecientes al género femenino de nacionalidad colombiana e incluso población migrante. “La realidad histórica y sociológica colombiana demuestra que la prostitución no puede ser erradicada de manera plena y total y que se trata de un fenómeno social común a todas las civilizaciones y a todos los tiempos”. (Jaramillo, S., 2013, p.3)

En este municipio, el trabajo sexual se ha convertido en una forma de garantizar el sostenimiento económico familiar, aceptando que los establecimientos, inmuebles o lugares donde se desarrolla esta actividad no se encuentren en condiciones de salubridad óptimas y muchas veces siendo sometidas a situaciones que podrían ser consideradas como explotación sexual.

La prostitución debe ser vista como una forma de interacción entre los individuos, por lo cual los derechos humanos están llamados a definir esta actividad, reconociendo que no es posible erradicar un fenómeno social que en su ejercicio atenta contra la dignidad humana. Al respecto, la Vocal de Derechos Humanos de Médicos del Mundo-España, Bolaños, A. (2009, p.13) dice:

Esta concepción de la mujer como objeto de intercambio mercantilista y sin control sobre su salud sexual y reproductiva, sí que ha supuesto un alto deterioro de su calidad de vida, una vulneración de sus derechos por la escasa consideración que se le tiene a la mujer en este escenario y, en definitiva, un daño elevado a la sociedad que tolera, desde una errónea y, a veces perversa idea de libertad y progresismo, el que la mitad de su población pueda llegar a tener una consideración cosificada y, en consecuencia, no ser respetada en sus derechos como persona.

Entre las principales preocupaciones que recaen sobre la actividad de la prostitución o el trabajo sexual no se encuentra el ejercicio de esta, sino la forma en la que, a pesar de ser una actividad tan antigua, quien se somete a ella no tiene las garantías jurídicas y de protección de derechos humanos que debería tener. Así pues, en municipios como Calamar – Guaviare, en donde predomina la ausencia estatal, la regulación de la prostitución se convierte en una garantía de derechos y en una necesidad de aquellas mujeres que exigen el respeto por la dignidad humana en una actividad que se convierte en la única forma de subsistencia económica.

Pregunta problema de investigación

¿Cómo la regulación de la actividad de la prostitución incide en la protección de los derechos humanos en el municipio de Calamar, Guaviare?

Hipótesis

Los derechos humanos como un principio orientador para la reglamentación de la actividad de la prostitución en el municipio de Calamar, Guaviare.

Delimitación temática

La prostitución femenina es una actividad que se desarrolla hace mucho tiempo y a pesar de siempre haber existido está llena de prejuicios sociales sobre la ética y la moral de quienes encuentran en esta una forma de generar dinero. Este proyecto, analiza desde la última década el ejercicio de la actividad de la prostitución en el municipio de Calamar – Guaviare, a partir de un enfoque cualitativo que permite

Este proyecto analiza desde un enfoque cualitativo los desafíos de los derechos humanos en la regulación de la actividad de la prostitución femenina del municipio de Calamar - Guaviare desde la última década permitiendo la creación de políticas públicas que reivindiquen las condiciones sociales en las que es ejercida la actividad de la prostitución.

Justificación de la investigación

El ejercicio de la actividad de la prostitución es una realidad social, sin embargo, está rodeado de prejuicios éticos y morales respecto de la utilización del cuerpo como una herramienta de trabajo. A pesar de esto, la prostitución es una actividad que se ejerce desde hace mucho tiempo como una alternativa de trabajo que permite solventar las necesidades económicas de una persona e incluso una familia. Álvarez, A. (2005) plantea: “La mayoría de las mujeres prostituidas sufren agresiones físicas, amenazas y violaciones, palizas, torturas, embarazos no deseados, infertilidad y daños permanentes del esqueleto y las zonas genital y anal, durante el ejercicio de la actividad.” (p.49).

En consecuencia, para quienes ejercen este oficio es difícil encontrar herramientas que le permitan restablecer sus derechos y/o medios de protección para quienes son sujeto de violencias durante su ejercicio. Así pues, la falta de regulación y la indeterminación de la actividad de la prostitución genera vacíos jurídicos que profundizan situaciones donde derechos como la vida, la salud, el trabajo e incluso la familia se ven vulnerados.

Por otro lado, es importante reconocer que quien elige el trabajo sexual como actividad laboral no lo hace completamente desde su libertad y autonomía, pues existen condiciones sociales que pueden conllevar a encontrar en la prostitución la solución a problemas personales de tipo económico. Al respecto, Lugo, P. (2017) dice:

Ahora bien, sería un grave error negar que quienes defienden la libertad sexual de las mujeres trabajadoras sexuales, y reconocen que las mujeres independientemente de sus razones, eligen de manera voluntaria ejercer la prostitución, también reconocen que la misma no es una práctica deseable. (p.44)

Por lo expuesto, la actividad de prostitución es reconocida por quienes la ejercen como actividad laboral, que a pesar de haber sido elegida libremente es consecuencia de muchos factores sociales y económicos que tienen que ver con la falta de oportunidades laborales, el desempleo y la pobreza. En ese sentido, su ejercicio este supeditado a que la libertad de escoger su profesión u oficio no es en primera medida una práctica deseable en un proyecto de vida.

Ahora bien, respecto de la regulación del trabajo sexual en Colombia, es importante mencionar que es una actividad que está contemplada como lícita, sin embargo, no es reconocida como una actividad comercial o como una actividad laboral, lo que genera que no exista

reglamentación entorno a estas dos ramas del derecho. Sin embargo, se reconoce en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016 la importancia de regular el ejercicio de la prostitución como una forma de salvaguardar la sana convivencia, así como también se establece en el Código Penal Colombiano, Ley 599 del 2000, delitos contra la Libertad, Integridad y Formación sexuales, que tiene que ver con la prohibición de que este tipo de actividades sea realizada por menores de edad y así mismo quien siendo mayor de edad se dedique a esta sea por voluntad y autonomía personal.

A pesar de esto, la realidad es que quienes ejercen la prostitución enfrentan grandes desafíos sobre la garantía de sus derechos. Al respecto, Baquero, S., Salcedo, M., & Rueda, M. (2022) dicen:

En conclusión, poca es la normatividad vigente respecto de las relaciones jurídicas derivadas de la prostitución en Colombia, a pesar de que es una actividad lícita y común. No existe ningún tipo de norma comercial de alcance nacional que imponga deberes a los dueños de establecimientos de comercio que presten servicios sexuales, dejando en desprotección a muchos trabajadores sexuales. (p.59-60)

En municipios como Calamar – Guaviare, la prostitución femenina es ejercida por mujeres cuyas situaciones de vida las conducen a elegir esta actividad como una forma de trabajo y encontrar en ella la manera de generar ingresos que le permitan cumplir con sus necesidades económicas, personales y familiares. Sin embargo, el ejercicio de esta actividad en el municipio no está exento de situaciones consideradas como abuso, explotación laboral, desigualdad y violencias de género.

Así pues, regulaciones como la que se estipulan en el Código Nacional de Convivencia Ciudadana o Código Penal Colombiano, se vuelven ineficaces a la hora de enfrentar los desafíos del ejercicio de la prostitución, y que tienen que ver con relaciones “laborales” y/o “comerciales” en las que existe una violación de aquellas garantías que tienen que ver con la dignidad humana, el respeto a la vida y la libertad.

Finalmente, es necesario que exista una normatividad que permita desde los derechos humanos especialmente el derecho a la dignidad humana, reivindicar cada uno de los abusos y vulneraciones de las que son víctima quienes ejercen la actividad de la prostitución. Para lo cual, este proyecto de investigación permite identificar y diagnosticar las condiciones en las que se

ejerce la actividad, así como también genera un análisis de los desafíos de los derechos humanos en la regulación de la prostitución en el municipio de Calamar – Guaviare.

Objetivos

Objetivo General

Analizar los desafíos de los derechos humanos en la regulación de la prostitución en el municipio de Calamar - Guaviare.

Objetivos Específicos

Establecer la actual regulación jurídica de la actividad de la prostitución.

Identificar los desafíos de los derechos humanos en la regulación de la actividad de la prostitución.

Proponer políticas públicas sobre derechos humanos que permitan regular la actividad de la prostitución en el municipio de Calamar - Guaviare.

Marcos de referencia

Marco contextual

La actividad de la prostitución o trabajo sexual, es entendida como una actividad mediante la cual se busca satisfacer las necesidades y requerimientos sexuales de una persona, a través de la utilización del cuerpo humano como una herramienta de trabajo. Es una actividad que, a lo largo de los años ha sido desarrollada en mayor medida por mujeres que encuentran en su ejercicio una forma de generar ingresos económicos. A pesar de esto, la prostitución es concebida socialmente como una actividad deshonrosa y moralmente juzgada desde preceptos y perspectivas religiosas y conservadoras.

Esta visión solamente ha reflejado la inequidad y la posición desventajosa en la que ha estado la mujer que ejerce la prostitución a través de la historia, perpetuando su estigma

y discriminación, en tanto históricamente se les ha permitido a los hombres tener relaciones sexuales antes del matrimonio y para ellos se contrataban las mujeres en ejercicio de prostitución, situación que ha llevado a que esta sea vista como actividad propia de las mujeres, a pesar de que en la actualidad es ejercida por ambos sexos. (Montoya, L. y Morales, S., 2015, p. 62)

En ese sentido, socialmente se reconoce que quien ejerce este tipo de actividades son mujeres, esto a raíz de patrones patriarcales y conservadores que genera estigmas y repudio social sobre el ejercicio del trabajo sexual femenino. Lo que, en gran medida, da a lugar a que se crea la necesidad de erradicar socialmente este oficio mientras que los actores en este fenómeno, especialmente quien ven en esta actividad una fuente de ingreso; buscan que sea regulada como un trabajo o actividad económica y así poder obtener garantías que sobre la materia corresponden. En un análisis histórico sobre la prostitución en diferentes países, Tubert, M. (S.f.) dice:

Volvamos, de nuevo, al repaso mínimamente histórico de la prostitución. En Holanda y Alemania la prostitución es un oficio regulado en el que sus trabajadoras y trabajadores pagan sus impuestos, es el modelo llamado pro regulación. En Suecia, Noruega e Islandia, se persigue la adquisición de servicios, pero no la labor de la prostitución, es el modelo abolicionista; la prostitución se considera una forma de violencia contra las mujeres y se penaliza a los hombres que las explotan al comprar sus servicios sexuales, puesto que la mayoría de las mujeres que ejercen este oficio son víctimas que requieren de ayuda y, a través de la educación ciudadana, se sensibiliza a la población puesto que se considera que la igualdad entre sexos continuará sin alcanzarse mientras que haya hombres que compren, vendan y exploten a mujeres, niñas y niños, prostituyéndolos. (p.6)

Por otro lado, hay que reconocer los diferentes actores que se presentan en este fenómeno social y como su influencia genera diferentes posturas respecto de las cuales se puede y debe abordar el tema de la prostitución. En ese sentido, es importante diferenciar a quien ejerce la actividad, quien administra o es propietario de zonas o lugares donde se ejerce y quien solicita los servicios de la prostitución. Para lo cual, cada uno de estos actores permite realizar un análisis social y jurídico sobre la prostitución, estableciendo que, según Barriga, S. y Trujillo, I. (2004):

La prostitución viene a considerarse: como acto económico (aunque pervertido); como “trabajo” (aunque indigno); como realización sadomasoquista (impuesta por las circunstancias sociales); y como resultado de la despersonalización que lleva a cabo el

proxeneta (que realiza su negocio al margen de los derechos humanos fundamentales de las personas). (p.98)

No obstante, la prostitución como fenómeno social esta supedita a una serie de condiciones jurídicas, éticas y morales que generan en su ejercicio una serie de situaciones en donde quien se dedica a esta, es sujeto de la vulneración de sus derechos. Así mismo, importante resaltar que, el debate sobre la utilización del cuerpo humano como herramienta de trabajo y la despersonalización de su ejercicio esta supedita a que se oculten relaciones de tipo laboral y comercial en las cuales no existen obligaciones ni derechos que cumplir y salvaguardar.

Esto ha generado, dinámicas sociales en las que se acepta su ejercicio y se cae en paradigmas de naturalización en los cuales según Heim, D. (2012) “La prostitución, por consiguiente, era entendida como un mal necesario que, en interés de los males mayores que evitaba, debía ser vigilado y contenido” (p.301). Siendo reconocida durante años como un oficio antiguo. Trifiro, A. (2003) refiere que “En Europa, durante la Edad Media la prostitución se consideraba, por Iglesia y Estado, como un “mal necesario”, siendo funcional a la estabilidad de la sociedad e impidiendo la realización de pecados como el adulterio, la homosexualidad y la masturbación”. (p.18)

Por otro lado, el municipio de Calamar, ubicado en el departamento del Guaviare, cuenta con una extensión aproximada de 16.000 km², es llamado por sus habitantes como “La puerta norte de la amazonia colombiana”, en razón a su cercanía con el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete. Entre las actividades económicas de la región se destaca la ganadería y el puerto fluvial de carga a través del cual se conecta y transporta mercancía a departamentos como el Vaupés, “Caracterizándose por un sistema multimodal de transporte que sin contar con la infraestructura requería moviliza altos niveles de carga especialmente de combustible y productos no perecederos como son las bebidas gaseosas y cerveza” (REM Visión Amazonia, S.f., p.209-210).

La poca influencia de la institucionalidad del Estado, denota las diferentes problemáticas económicas, jurídicas y políticas con las que cuenta este municipio, entre las cuales se encuentra la pobreza, vías de acceso en mal estado, falta de empleo, una economía inestable y permeada por el cultivo ilícito y los grupos armados al margen de la Ley. En donde actividades como la prostitución se convierten en una fuente de empleo y dinero, que permite a cubrir las necesidades básicas de una persona e incluso una familia, aceptando como en cualquier otro lugar del mundo

que es una actividad que se desarrolla hace mucho tiempo bajo la clandestinidad y la lupa de muchas vulneraciones de derechos.

Marco teórico

En consecuencia, la prostitución como un fenómeno implica la existencia de diferentes posturas sobre la procedencia y la necesidad de su regulación, en Colombia y en diferentes estados. “Las “soluciones” han oscilado históricamente desde la abolición hasta la legalización, pasando por su reglamentación, a lo que se une la mera negación del problema ante la sociedad” (Brufao, P., 2008, p.5). En consecuencia, el ejercicio del trabajo sexual, ha dado paso a diferentes postulados que permiten generar un debate sobre la necesidad de regular o abolir este tipo de relaciones sociales.

Por consiguiente, muchas de las soluciones que se presentan al fenómeno de la prostitución femenina son congruentes con teorías que permiten su estudio a partir de las implicaciones en la sociedad, alguna de ellas enfocadas a eliminar por completo, reglamentarla o generar condiciones dignas para la protección de los derechos de cada uno de sus actores. Al respecto Celis, A. et al. (2021) dicen:

Tres grandes marcos se visualizan al revisar las alternativas propuestas por los autores para enfrentar la realidad de las mujeres dedicadas a la prostitución. El primero se centra en la construcción de políticas sociales efectivas que disminuyan las brechas sociales que precipitan en las mujeres su ingreso a la prostitución y que atiendan las necesidades de este grupo humano de manera efectiva, con miras a mejorar su condición y su acceso a oportunidades sociales. El segundo aboga por la normativización de la prostitución desde una perspectiva laboralista. El tercero enfatiza en el empoderamiento de las mujeres para que sean agentes de su propio desarrollo, luchen por sus derechos y su emancipación, y desvirtúen la mirada de victimización que se teje sobre su realidad. (p.297)

En ese sentido, cuando se habla del marco en cual la prostitución es reglamentada, se tiene que considerar que este se basa en limitar las zonas donde se puede ejercer esta actividad y someter a exámenes médicos a quien se dedica a esta actividad. Arella, C., et al., (2007) dicen:

el reglamentarismo, sistema opresivo y misógino muy extendido en el siglo XIX que regula la prostitución y que, con la finalidad de controlar las enfermedades venéreas, impone

controles policiales y revisiones médicas obligatorias a las trabajadoras sexuales, vulnerando su derecho a la libertad y a la integridad física. (p.46)

Por otro lado, en el marco del feminismo se visualizan las alternativas propuestas para solucionar la realidad de las mujeres dedicadas a la prostitución, sin embargo, aquí se existen dos posturas, la primera de ellas, es la idea del empoderamiento de la mujer y el estudio de la prostitución como una forma de libertad femenina y de decidir sobre su cuerpo, su vida y las actividades que desea realizar en la sociedad.

Una postura más radical del feminismo, establece la prostitución femenina como un factor de desigualdad que impide a la mujer desarrollar esta actividad en condiciones más dignas, aquí se hace alusión a la prostitución masculina y las desventajas y prejuicios que son impuestos en la mayoría de los casos a la mujer y no al hombre por hacer de la actividad sexual una forma de trabajo. Al respecto Lamas, M. (2016) dice:

Precisamente porque la actividad sexual de las mujeres es un desafío a la doble moral, que considera que las transacciones sexuales de las mujeres son de un orden distinto a las transacciones sexuales de los hombres, el trabajo sexual obliga a debatir sobre dicha doble moral y el estigma que genera. (p.26)

Por consiguiente, es necesario tener presente los diferentes actores en la prostitución, más allá de la mujer. Al respecto, Villa, E. (2010) dice:

Sin embargo, se suele olvidar que el trabajo sexual implica la existencia de otros actores sin los que esta actividad sería imposible: los clientes (utilizo este término para establecer una igualdad lingüística. Hablar de trabajadora sexual implica hablar de clientes. Hablar de prostitutas implica hablar de prostituidores), los intermediarios (proxenetas, chulos y la industria del sexo). Y también es imposible obviar a la sociedad en general: instituciones públicas, privadas, religiosas y los conjuntos sociales en general (administraciones, sindicatos, asociaciones/grupos vecinales en pro y en contra, sanitarios). (p.9)

Finalmente, no puede desconocerse la prostitución como una actividad en la que el único actor es la mujer, porque gran parte de las consecuencias que se derivan pueden estar resumidas en que la falta de definición social, jurídica y política es la razón por la cual no se llega a una solución y/o consenso más que una actividad que existe hace muchos años.

Marco conceptual

Derechos humanos

Desde el derecho natural, los derechos humanos pueden ser considerados como aquellas garantías, principios o normas inherentes a las personas por su condición de ser humano. La organización de las Naciones Unidas (S.f.) plantea que:

Los derechos humanos son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún estado. Estos derechos universales son inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición.

El carácter universal de los derechos humanos, implica en ordenamientos jurídicos como el de Colombia una obligación de garantía y la base para el reconocimiento de derechos fundamentales, de ahí que, las decisiones judiciales de nuestro país más allá de estar enmarcadas en la constitución y las leyes, tienen como base fundamental el derecho humano a la vida y la dignidad.

Dignidad humana

La dignidad humana, puede ser concebida como el respeto de la persona en todos y cada uno de los ámbitos de su vida, garantizando el goce efectivo de sus derechos y su normal desarrollo. “Los atributos naturales del ser humano constituyen el fundamento de su dignidad. Por ellos alcanza la verdad de las cosas; tiene la oportunidad de optar por el bien; así como relacionarse tanto en pro de su propio como del común beneficio” (García, V., 2018, p.14)

Salud pública

La salud pública está definida como el conjunto de aquellas herramientas y acciones que permiten de manera individual y conjunta brindar condiciones adecuadas de vida, garantizando el bienestar, previniendo enfermedades, permitiendo el acceso a servicios de salud, identificando vectores y focos de contagio, así como también la pronta y oportuna atención a estos. El Congreso de la República de Colombia, 2006, Ley 1098, Artículo 32, dispone que:

La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Trabajo sexual

El trabajo sexual puede ser considerado como la prestación consentida de servicios sociales a cambio de una retribución económica. *Heim (2011) citado por Montoya, L., & Morales, S. (2015)* establece que:

El concepto de trabajo sexual incluye tanto el de prostitución entendida como intercambio consensuado de sexo por dinero, como el de una amplia variedad de trabajos de contenido sexual que van más allá de esta, debe aceptar las partes del cuerpo como herramientas de trabajo, reconocer la autonomía de la persona que ofrece la actividad sexual y la validez de su consentimiento, cuestionar el estigma de la prostitución y la discriminación social que comporta reivindicar el valor productivo de las tareas afectivo-sexuales que la división sexual del trabajo de las sociedades patriarcales atribuyó a las mujeres. (p.64)

De ahí que, a menudo el trabajo sexual sea confundido con el concepto de prostitución, pues si bien es cierto la prostitución es una forma de trabajo sexual y que en ambos conceptos se encuentra inmerso el componente económico, en la prostitución los prejuicios éticos y morales son tan arraigados que generan un rechazo social a quienes intervienen en esta actividad, por otro lado, el trabajo sexual es reconocido más allá de la estigmatización de la utilización del cuerpo y la sexualidad.

Prostitución femenina

La prostitución es una actividad ejercida de forma consensuada por las personas a fin de satisfacer deseos sexuales a cambio de dinero, es una actividad que puede ser ejercida por hombres sin embargo, la mayor parte de las personas que se dedican a este tipo de actividad son de género

femenino y esto se debe a diferentes factores sociales y políticos entre los que se encuentra el patriarcado y la naturalización de lo que se concibe como masculinidad.

Marco legal

La prostitución femenina es una actividad que desde el ordenamiento jurídico colombiano no se encuentra regulada en materia comercial o laboral. Esta indeterminación es la causa de diferentes vacíos jurídicos que hacen que su ejercicio enfrente desafíos entorno a la garantía de derechos. Por lo cual, podemos considerar que al concebir la prostitución como un fenómeno social que incide jurídica y políticamente en la vida de los colombianos se hace necesario hacer alusión a aquellas normas que, pese a no referirse directamente al ejercicio de esta actividad en Colombia, si generan un panorama en el que se busca reprochar aquellas situaciones de vulneración. En ese entendido, Théry, G. (2016) dice:

Un año después de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la Asamblea General de Naciones Unidas, adoptó el Convenio para la Represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena (de aquí en adelante el Convenio de NU 1949). Este Convenio forma parte de los instrumentos de derechos humanos universales de NU, y como tratado, tiene carácter vinculante. En efecto, es el único instrumento obligatorio de NU que aborda específicamente la prostitución y su explotación. En su preámbulo, el Convenio de NU 1949, declara que la prostitución y la trata de personas son “incompatibles con la dignidad y valor de la persona humana”. (p.11)

Conforme a lo anterior, el Convenio de ONU 1949 es claro al establecer la dignidad humana y el valor de la persona humana como una de las garantías que se ven afectados con el ejercicio arbitrario de la prostitución ajena (proxenetismo) así como también determina la trata de personas como uno de los delitos consecuencia de la existencia de la prostitución como un mercado. Y aunque la dignidad humana es la base fundamental de los derechos humanos, muchos de los tratados internacionales que regulan situaciones entorno a la prostitución y el trabajo sexual no se oponen rotundamente a la idea de erradicar esta actividad sino a las complejidades que su ejercicio conlleva entre las cuales la idea del sexo como un producto y la concepción del cuerpo humano como un medio de trabajo son la causa de que nuestro actual ordenamiento jurídico

encuentre necesario prohibir y elevar a nivel de delito ciertos comportamientos que atentan contra la libertad sexual.

En ese sentido, es claro que objetivo de la reglamentación de la actividad de la prostitución es garantizar que su ejercicio sea producto de la libertad individual y no consecuencia de actos que atenten contra esta, pues lo que propone la normatividad internacional en materia de derechos humanos como la Convención para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; es que esta actividad sea restringida hasta tanto no se afecte la autonomía de quien se dedica a este oficio.

Figura 1 *Marco legal*



Nota: Línea de tiempo sobre la reglamentación de la prostitución a nivel internacional y nacional desde el año de 1949 hasta la actualidad.

Así pues, se encuentra que pese a que el trabajo sexual es reconocido como una actividad lícita, no se ahondan esfuerzos para definir su naturaleza jurídica, encontrando en la línea del tiempo un antecedente de un proyecto de ley que establece disposiciones orientadas a restablecer la dignidad de quienes ejercen este trabajo y determinar la prostitución como una actividad

económica que debe ser sujeto de garantías en materia laboral, así como también establece disposiciones sobre el horario laboral, el tipo de contrato, los honorarios e incluso la obligación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social. Sin embargo, Nieto, J. (2015) dice:

En Colombia, la prostitución es principalmente objeto de la justicia penal, del derecho de policía, de la planeación urbana y de la salud pública. Es decir, Colombia sigue un modelo en el que convergen ideas abolicionistas con prácticas reglamentaristas clásicas para administrar la prostitución. Los dos documentos clave son el Código Penal y el Código Nacional de Policía. (p.114)

Finalmente, se puede esgrimir del estudio del ordenamiento jurídico y la normatividad que gira en torno a la prostitución, que su regulación y la definición de su naturaleza jurídica, atiende a una exigencia jurídica y política de dar solución a cada una de las problemáticas que de esta actividad se derivan y en el caso de Colombia se puede observar en la existencia de normas de convivencia y la delimitación de las zonas donde está permitido su ejercicio, así como la penalización de delitos que atentan contra la libertad sexual. Sin embargo, es claro que estas disposiciones no logran sanear los vacíos jurídicos existentes en el ejercicio de esta actividad en Colombia.

Metodología de investigación

Procedimiento

Para esta investigación, el enfoque metodológico es cualitativo, teniendo en cuenta que, se estudian factores sociales y jurídicos para determinar la realidad de las mujeres que ejercen la actividad de la prostitución en el municipio de Calamar - Guaviare e identificar los desafíos de los derechos humanos en la regulación de esta actividad. Por lo cual, se utiliza como método de recolección de datos el diario de campo y la entrevista semiestructurada.

En ese sentido, mediante el diario de campo se obtiene información a través de la observación directa de los lugares y zonas donde se ejerce la actividad de la prostitución. Mediante este se logra establecer aspectos estructurales en cuanto a los lugares y/o zonas destinadas para el ejercicio de esta actividad, así como también se determina características específicas respecto de la forma como se desarrolla la prostitución en el municipio de Calamar.

No obstante, las personas entrevistadas fueron informadas previamente sobre el uso de la información a recopilar, y pese a acceder a la realización de la misma, se solicitó no realizar ningún tipo de registro fotográfico o filmico y omitir datos considerados como información personal, entre los cuales se encuentra nombre y dirección. Cada entrevista está enfocada a obtener información que permita delimitar el desarrollo del trabajo sexual en el municipio.

Finalmente, el paradigma de investigación es de tipo interpretativo y socio-jurídico pues reconoce que la actividad de la prostitución es una realidad que se ha venido desarrollando hace más de 20 años en el municipio de Calamar – Guaviare y que a pesar de su clandestinidad es dinámica y constante en el tiempo, pero también tiene como consecuencia la vulneración de derechos y la falta de garantías de quienes ejercen este oficio.

Instrumentos de investigación

Para el desarrollo metodológico de la investigación se utiliza como instrumento de investigación el diario de campo y la entrevista semiestructurada a través de los cuales se obtiene información relacionada con las condiciones físicas y estructurales de los establecimientos donde se ejerce la prostitución, así como también, un análisis social y jurídico sobre las implicaciones de esta actividad en el municipio de Calamar – Guaviare.

Para tal efecto, surge del trabajo de campo y la entrevista semiestructurada relatos sobre cómo se ejercía la prostitución en época de conflicto, como actores armados regulaban en cierta medida esta actividad, se determinan las condiciones físicas y estructurales de los establecimientos donde se ejerce el trabajo sexual, se indaga sobre la percepción social de la prostitución en el municipio y se establece las características sociales y económicas de quienes ejercen esta actividad.

En ese sentido, el municipio de Calamar – Guaviare cuenta con dos establecimientos donde se ejerce la actividad de la prostitución, están ubicados en un barrio considerado residencial, sin embargo, la zona destinada para su ubicación no cuenta con casas o inmuebles de tipo familiar cerca, así pues, se realiza una observación directa de las condiciones estructurales y habitacionales de los establecimientos, así como también se examina la forma de funcionamiento.

Por otro lado, se entrevista a personas entre los 27 y 70 años de edad nacidos en el municipio o con un tiempo de residencia mayor a 10 años, lo que permite determinar las

características, patrones e implicaciones de la actividad de la prostitución durante la última década, realizando preguntas enfocadas a dilucidar el pensamiento crítico respecto de esta actividad, su ejercicio y su regulación.

Resultados

La actividad de la prostitución, entendida como un fenómeno social, confluyen una serie de factores económicos y demográficos que permiten establecer que en el municipio de Calamar – Guaviare, esta actividad es considerada como una actividad económica, que se ve influenciada por las dinámicas poblacionales y económicas del municipio, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 dice:

La pirámide poblacional de Calamar exhibe un comportamiento progresivo, caracterizado por una base amplia de población concentrada en los primeros ciclos de vida, que abarcan las edades de (0 a 4) (5 a 9) (10 a 14) y (15 a 19) años. Se observa una reducción significativa en la población mayor de 65 años, lo que sugiere una estructura demográfica joven y en constante renovación. (Municipio de Calamar, 2023, p.24)

En ese sentido, se puede establecer que, la constante renovación demográfica tiene grandes implicaciones en el desarrollo de los diferentes fenómenos políticos y sociales que ocurren en el municipio, para lo cual, el trabajo sexual fue atribuido como un fenómeno social con grandes impactos en la vida de la población concentrada en Calamar. En consecuencia, los resultados de esta investigación se presentan a través de una tabla que contiene las observaciones de las diferentes visitas de campo realizadas a los establecimientos donde se ejerce la actividad de la prostitución y diferentes relatos producto de entrevistas realizadas a diferentes habitantes que denotan el pensamiento crítico y social, las implicaciones, regulación y problemáticas del ejercicio de la prostitución.

Conforme a esto, se presenta la “Tabla 1 Observaciones de los establecimientos de lenocinio” en donde se expone de manera crítica la identificación de los establecimientos, las condiciones físicas y estructurales y un análisis crítico de las observaciones realizadas:

Tabla 1. *Observaciones de los establecimientos de lenocinio*

Identificación del establecimiento	Condiciones físicas y estructurales	Análisis crítico
Lugar de ubicación: Barrio Las Malvinas Tiempo que lleva el establecimiento en esta ubicación: 15 años	Establecimiento 1: Estructura en madera, piso en cemento, cuenta con 9 habitaciones de aproximadamente 4 metros x 3.6 metros, sin ventanas ni puertas, se utilizan cortinas para obtener privacidad, cuenta con una unidad sanitaria con ducha y tres habitaciones destinadas para vivienda de algunas trabajadoras sexuales.	El municipio de Calamar – Guaviare, cuenta con dos establecimientos donde se ejerce la actividad de la prostitución, están ubicados aproximadamente a 2 km de la zona destinada para establecimientos nocturnos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas (bares, discotecas y billares) y cuentan con un horario de funcionamiento de 10:00 am a 12:00 am, establecido mediante Decreto N°102 del 11 de junio de 2024.
	Establecimiento 2: Estructura en madera, piso en cemento, cuenta con 9 habitaciones de aproximadamente 4 metros x 3,6 metros, las habitaciones cuentan con puertas en madera, el establecimiento solo tiene una unidad sanitaria con ducha. Además de esto tiene una pista de baile con elementos que denotan la realización de algún tipo de “show”.	Las propietarias y administradoras de los establecimientos son mujeres (madre e hija) que llevan más de 10 años propietarias y administradoras de este tipo de actividades. Actualmente cuentan con un número total de 9 trabajadoras sexuales (4 y 5 trabajadoras por establecimiento) Quienes se dedican a la actividad de la prostitución en estos establecimientos se encuentran en un rango de edades entre los 23 a 45 años, todas son mujeres, 6 de ellas son de nacionalidad extranjera (venezolanas) y 3 de ellas provienen de otros departamentos. Los habitantes del municipio reconocen el lugar donde se ubican estos establecimientos como la “zona de tolerancia” y pese a estar ubicado en zona residencial, cerca de ellos no existen viviendas de tipo familiar, así mismo identifican que quienes ejercen esta actividad no son mujeres pertenecientes del municipio y muchas de ellas cambian rápidamente de oficio al encontrar pareja o se van del municipio, razón por la cual se cambia constantemente de trabajadoras sexuales en estos establecimientos.
		Las propietarias de los establecimientos procuran siempre cumplir con todos los requisitos para ejercer actividades económicas estableciendo en los documentos de cámara y comercio que la destinación o actividad económica a realizar es la venta de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.

Tabla 1. *Continuación*

Identificación del establecimiento	Condiciones físicas y estructurales	Análisis crítico
		Sin embargo, pese a tener esta destinación han manifestado que se discrimina su horario de funcionamiento en los diferentes decretos municipales que buscan regular los horarios, lo que para ellas genera que el personal de la Policía Nacional les realice acompañamiento de cierre a las 12:00 am hora donde se presenta más afluencia de clientes.

Nota: Esta tabla muestra las observaciones de los establecimientos de lenocinio en el municipio de Calamar – Guaviare, así como también generalidades en cuanto al funcionamiento y ejercicio de la actividad de la prostitución femenina.

Se puede determinar que producto de la observación directa, el municipio de Calamar – Guaviare, cuenta con dos establecimientos donde se ejerce la actividad de la prostitución de manera clandestina hace aproximadamente 15 años en la zona conocida socialmente como la “zona de tolerancia”. Por otro lado, quienes se dedican a este oficio son mujeres entre los 25 y 45 años de edad, en su mayoría perteneciente a población migrante. Al respecto, se obtiene en las entrevistas el siguiente relato de una participante:

Pues con el pasar del tiempo la prostitución en el municipio la han utilizado como parte de mejorar la calidad de vida porque, si tenemos en cuenta las mujeres que ejercen la prostitución no son del municipio, vienen de otros lugares del país, anteriormente venían de otras regiones del país y ahora es más que toda la población migrante que está ejerciendo este oficio y esa profesión y pues ellas yo veo que siempre la han utilizado para mejorar su calidad de vida. Entonces viéndolo de otra manera ellas lo hacen como cualquier trabajo, como cualquier profesión que ejerza una mujer. (Nelly, comunicación personal, 9 de marzo de 2025)

Conforme a esto, se encuentra en la observación a los establecimientos de lenocinio que la actividad de la prostitución en el municipio es utilizada por muchas mujeres migrantes como un medio para cambiar su estilo de vida, superar las situaciones que las condujeron a salir de su país y encontrar otra forma de solventar sus necesidades económicas en un municipio y un país con pocas oportunidades de empleo. Al respecto una persona entrevistada preciso:

Unas lo hacen por las necesidades, porque es como su forma de vida, otras lo hacen porque tienen como que son obligadas a ejercerlo y sobre todo las mujeres adolescentes

y mujeres jóvenes y pues muchas mujeres que las traen de otras partes del país pues las traen como engañadas y cuando ya llegan y se encuentran con la realidad pues ya tienen que ejercer este trabajo, entonces pues es como una forma de sobrevivir y pues también con mucha valentía, yo diría que, yo siempre he dicho que, esas es una de las profesiones más difíciles de la vida, tanto físicos como psicológicos como de salud, entonces es una de las profesiones más difíciles y muy riesgosas. (Daniela, comunicación personal, 21 de marzo de 2025)

En consecuencia, el municipio de Calamar – Guaviare cuenta con una de las tasas de migración venezolana más altas del departamento, acogiendo desde el año 2018 una gran cantidad de población migrante perteneciente del país vecino, mujeres que encontraron en este oficio una fuente de dinero. Un habitante entrevistado relata:

En este momento, se puede decir que a partir del 2020 cuando se da el tema de la llegada de venezolanos al país, se presenta el fenómeno en el municipio como en varias partes del departamento y a nivel nacional de que varias partes de la población dedicada a la prostitución pues se sustituye por mujeres provenientes de Venezuela principalmente, que es lo que ocurre en el municipio. (David, comunicación personal, 09 de marzo de 2025)

Respecto del ejercicio de la prostitución en época de conflicto armado, se logra identificar a los grupos armados organizados al margen de la ley como actores, regulando el ejercicio de esta actividad a través de preceptos que atienden a prejuicios y reproches sociales sobre el ejercicio de este tipo de oficios. Dice una persona entrevistada:

“Hace años cuando el poder era de ellos, las trabajadoras sexuales subían los viernes al puesto de salud a realizarse sus exámenes, la comunidad ese día no tenía acceso al centro de salud ya que ellos cuidaban mucho el tema de que los niños las vieran y eso, además ellas tenían un carnet al día, si no al dueño del prostíbulo le cobraban multa y debían estar siempre en sus lugares de trabajo, no podían subir al pueblo pues esos lugares quedaban a las afueras”. (Kelly, comunicación personal, 9 de marzo de 2025)

En relación con la percepción social de las trabajadoras sexuales y el ejercicio de la prostitución, se obtienen diferentes posturas en las que se reconoce a esta actividad como un medio para conseguir dinero y cubrir las necesidades de una persona e incluso un hogar. “La prostitución en el municipio de Calamar - Guaviare, se ejerce por necesidad de algunas mujeres o por facilidad

en el tema laboral, por subsanar sus necesidades y lo ven fácil hacer un intercambio de manera sexual por dinero” (Ángela, comunicación personal, 23 de marzo de 2025).

En consecuencia, la percepción sobre el ejercicio de la actividad de la prostitución está supeditada a la necesidad de dinero de quien se dedica al desarrollo de la actividad. Juan, en comunicación personal del 18 de marzo 2025, dice:

Considero que siempre hay una salida, una alternativa pero son mujeres que desde un inicio desde su temprana edad, por x o y razón se han acostumbrado a satisfacer sus necesidades económicas de manera fácil, se acostumbraron a la buena vida, al dinero fácil, a generar ingresos de manera rápida, por parte de esa persona, entonces siempre he dicho que he sido crítico en este tema, que hay una salida, sin embargo, por sus métodos de crianza, por su infancia, por la razón que sea en años anteriores se acostumbraron a generar recursos de esta manera, y pues ya se acostumbraron a este estilo de vida, entonces difícilmente estas personas estas mujeres que se dedican a esta actividad puedan llegar a cumplir o a generar ingresos de otra forma.

Ahora bien, se logra establecer del trabajo de campo, que las condiciones estructurales y habitacionales de los lugares donde se ejerce la prostitución en el municipio no cumplen con las normas sanitarias y de salubridad adecuadas, encontrado camas en mal estado, colchones deteriorados, poca privacidad y falta de unidades sanitarias, lo que genera un ambiente propenso a la propagación de enfermedades y vectores.

Los lugares que están señalados donde están ubicados, donde ejercen estos temas de prostitución es llamado “Malvinas” o en otros casos son privados. Que, si son apropiados para el ejercicio de la prostitución, no, por la situación que se pueden presentar en enfermedades de transmisión sexual, no son aptos para el desarrollo de este ejercicio. (Ángela, comunicación personal, 9 de marzo de 2025)

Así mismo, se obtienen respuestas críticas que buscan realizar una reflexión sobre el ejercicio de este tipo de oficios en el municipio y como su servicio se presta más allá de los espacios ya establecidos en normas urbanísticas, reconociendo que, a pesar del tiempo y sus transformaciones, esta actividad es concebida como una fuente accesible de dinero, responde a problemas económicos, sociales y familiares.

A pesar de que en el municipio o el municipio de calamar Guaviare es un municipio de bajo recursos o pobre económicamente, considero que en el municipio como tal la

prostitución es relativamente baja, el lugar de lenocinio o zona de tolerancia del municipio está compuesta por 3 o 4 establecimientos comerciales dedicados a tal actividad económica por lo cual pues se puede decir que es relativamente baja.

Que pienso frente al tema, no estoy en contra tampoco me considero totalmente de acuerdo sin embargo considero que ante una situación tan compleja como la del municipio, la del departamento y puntualmente la del país, en donde los recursos en algunas ocasiones en algunas o en muchas familias es muy limitado, donde no tienen acceso a educación a ofertas laborales ven en la prostitución, la venta de su cuerpo una salida a todos los problemas que presenta una persona en su cotidianidad, carencias de recursos para alimentación subsistencia y demás entonces, considero que es una salida que no es la más viable, la más linda para el ser femenino como la más usual o la más conocida en este mundo, sin embargo es una sustitución para poder solventar los diferentes recursos o necesidades que tiene una persona en su día a día.

Existe aquí en el municipio otras formas de ejercer la prostitución que no está registrada o directamente relacionada con la zona de lenocinio o zona de tolerancia que es lo que se conoce coloquialmente como las mujeres prepago y son las personas del municipio con recursos, con trabajo, con estudio que de una u otra forma pues intercambian su cuerpo por dinero considero de manera general que es una salida, una alternativa para generar recursos en una persona en una familia. (Oswaldo, comunicación personal, 21 de marzo de 2025)

Finalmente, en lo relacionado a la regulación de este tipo de oficios y la vulneración de derechos en el municipio, se reconoce que esta actividad se ejerce de forma ilícita, que no está permitido que sea realizada por menores de edad y siempre debe existir la voluntad y la libertad en quien ejerce este tipo de oficios. Una persona entrevista dice:

La actividad de la prostitución femenina en Colombia aún no está prohibida pero tampoco está regulada completamente, es una actividad legal para adultos, siempre y cuando no involucre la explotación, ni tampoco involucre menores de edad. La prostitución en Colombia es legal para adultos siempre y cuando sea ejercida por adultos y sea voluntaria, no está laboralmente, ósea no está formalizada como una actividad económica en el país. Esta actividad en si no se considera que no esté vulnerando los derechos siempre y cuando sea ejercida por adultos y de manera voluntaria, sin embargo, en el contexto en el que se ejerce esta actividad se da lugar a violaciones de derechos, a explotación y estigmatización

por falta de las mismas garantías legales que esta actividad aún no tiene. (Isis, comunicación personal, 21 de marzo de 2025)

Discusión de resultados

En el municipio de Calamar - Guaviare la prostitución es ejercida por mujeres extranjeras y nacionales de escasos recursos que encuentran en este tipo de actividades una salida a los problemas económicos y sociales que enfrentan durante su vida adulta sometiéndose a situaciones en las cuales no se encuentran condiciones dignas para su ejercicio.

Quien ejerce la actividad de la prostitución se somete a la falta de atención y prevención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual y a las malas condiciones sanitarias de los lugares destinados para su ejercicio. Esta actividad constante en el tiempo conlleva el estudio de las dinámicas poblacionales y el crecimiento económico del municipio, en el entendido que situaciones como la migración venezolana, el conflicto armado y la falta de empleo juegan un papel determinante en el ejercicio de esta actividad.

Mediante los relatos de las personas entrevistadas se logra establecer que en territorios como en Calamar, la prostitución se ejerce en gran medida por personas no pertenecientes al municipio y que encuentran en esta actividad una forma de cambiar su estilo de vida, es el caso de las mujeres migrantes venezolanas, quienes al ubicarse en el municipio se dedican a la prostitución como un oficio que les permite obtener dinero y/o como medio para conseguir una pareja sentimental que les permita dejar esta actividad y conformar una familia.

Por otro lado, se logra identificar en las entrevistas la existencia de diferentes formas en las que se presenta o ejerce el trabajo sexual, entre las cuales se encuentra las denominadas “Prepago” o los llamados “Privados”, que se refieren a una serie de escenarios en los cuales la mujer dedicada al trabajo sexual ya no se va encontrar en un establecimiento de lenocinio sino por el contrario contará con un círculo de clientes y ejercerá el oficio bajo sus propias condiciones. En cuanto a los llamados “Privados”, se entienden como fiestas en lugares clandestinos en los cuales es posible encontrar mujeres dedicadas a la prostitución.

Sin embargo, durante todas las entrevistas y en los relatos referidos se coincide en la percepción social del ejercicio de la prostitución en el municipio, la cual denota que es una actividad que se ejerce por mujeres como consecuencia de la falta de oportunidades, educación y

el poco crecimiento económico de Calamar y que pese a ser una actividad lícita, se critica, rechaza y repudia su ejercicio. Particularmente, se logra identificar en el trabajo de campo y la forma como se expresaron los participantes sobre las mujeres dedicadas a esta actividad, un respeto por la libertad de escoger profesión pese a considerarse que no es un oficio escogido como parte de un plan de vida.

En cuanto a la regulación de la actividad de la prostitución y como su ejercicio conlleva la vulneración de derechos, es preciso manifestar que los participantes refieren que la falta de garantías constitucionales es una de las causas por las cuales que una mujer toma la decisión de ejercer este tipo de actividades, es el caso de la mujer migrante que no encuentra trabajo o que por su condición irregular no puede acceder a servicios de salud y educación; o la mujer cabeza de familia, pobre y sin estudios, donde los progenitores de sus hijos no cumplen con las obligaciones alimenticias. Todas ellas encuentran en esta actividad una forma de generar ingresos y asumir obligaciones económicas de forma rápida.

Ahora bien, en lo que se refiere a las condiciones en las que se ejerce la prostitución en el municipio, se determina que los establecimientos de lenocinio no cuentan con las condiciones sanitarias y de salubridad para su funcionamiento. La mujer que se dedica al trabajo sexual en estos lugares se somete a habitaciones que no cuentan con la suficiente privacidad, colchones, almohadas y tendidos en mal estado (rotos, con machas, sucios, etc.) y escasos de preservativos. En consecuencia, se ven expuestas a contraer todo tipo de enfermedades e infecciones.

No obstante, es importante realizar un análisis crítico de las observaciones encontradas durante la investigación y que permiten dar cuenta de los retos de los derechos humanos en la regulación de la actividad de la prostitución. En ese sentido, nos hemos referido como el ejercicio de la prostitución en municipios como Calamar – Guaviare, se convierten en una fuente de dinero de mujeres que se encuentran en condiciones socioeconómicas difíciles, así como también se logra evidenciar que la reglamentación que se establece mediante el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, atiende a organizar y garantizar la sana convivencia pero no ofrecer una garantía efectiva respecto de las condiciones en las cuales se ejerce esta actividad.

En consecuencia, se deriva del trabajo sexual una serie de causas y consecuencias en las cuales se puede establecer la vulneración de derechos y la necesidad de una reglamentación que tenga con fin definir la naturaleza jurídica de esta actividad y así obtener las herramientas para la garantía de derechos y solucionar todas las problemáticas que se derivan de su ejercicio.

Es preciso mencionar que desde los Derechos Humanos en lo que se refiere a la prostitución se reconoce que esta es un fenómeno y problemática social que trae consigo situaciones de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos, así como también incrementa los niveles de criminalidad con la existencia de tipos penales que trascienden fronteras, mismas situaciones que fueron la base fundamental de aquellos países donde se estableció una reglamentación.

Finalmente, es claro que el ejercicio de la prostitución tiene como causa y consecuencia la vulneración de derechos como la dignidad, la salud, la vida y la libertad. Que a la luz de los derechos humanos su reglamentación enfrenta grandes retos en cuanto a la percepción social de reconocer el cuerpo humano como un medio de trabajo y permitir que la venta de servicios sexuales sea a su vez garantía de derechos. Una mujer dedicada a la prostitución no encuentra en esta actividad un plan de vida o profesión, siempre es un medio para otros objetivos sean cual fuere las circunstancias que la llevaron a optar por su ejercicio y eso no debe significar que las condiciones en las que se realicen afecten sus derechos y su dignidad.

Conclusión

En conclusión, la actividad de la prostitución se ha ejercido de forma clandestina durante muchos años y ha resistido a las dinámicas y cambios sociales, sin embargo, en Colombia no existe una definición sobre su naturaleza jurídica que permita garantizar derechos y obligaciones a cada uno de los actores que se involucran en este tipo de actividades, por lo cual, su ejercicio está supeditado a la existencia de situaciones de vulneración, amenaza e inobservancia de derechos.

En municipios como Calamar – Guaviare, el trabajo sexual es desempeñado por mujeres nacionales y extranjeras que encuentran en este tipo de actividades una forma de generar dinero y cumplir con las obligaciones económicas de su día a día, así mismo la prostitución es consecuencia de la falta de empleo, educación, pobreza y dificultades al acceso de servicios públicos como la salud y pese a ser una actividad reprochada y juzgada socialmente, los habitantes de este municipio reconocen que las condiciones sociales y económicas conllevan a la existencia del trabajo sexual.

Finalmente, la prostitución o el trabajo sexual son fenómenos que existen y perduran en el tiempo y sus consecuencias y problemáticas deben ser atendidas y solucionadas bajo la base de la garantía de los Derechos Humanos y la dignidad de las personas, más allá de las percepciones y

prejuicios sociales, morales, éticos y religiosos que la sociedad pueda tener sobre el uso del cuerpo humano como una herramienta de trabajo y la oferta de servicios sexuales.

Referencias bibliográficas

- Álvarez-Alvarez, A. (2005). *La Prostitución. Claves Básicas para reflexionar sobre un problema*. APRAMP. <https://apramp.org/download/la-prostitucion-claves-para-reflexionar-sobre-un-problema/>
- Arella, C., et al. (2007). *Los pasos (in) visibles de la prostitución. Estigma, persecución y vulneración de derechos de las trabajadoras sexuales en Barcelona*. ICEV. Revista d'Estudis de la Violencia (2) 11. <http://www.acuedi.org/ddata/11332.pdf>
- Baquero Duarte, S., Salcedo Franco, M. I. & Rueda Aldana, M. C. (2022). *La prostitución y el derecho comercial*. [Artículo Académico, Pontificia Universidad Javeriana] Repositorio Institucional. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstreams/49d5b45e-ddb6-456d-9b87-3f9dc80a60c7/download>
- Barriga, S. y Trujillo, I. (2004). Prostitución: ¿libertad y esclavitud? *Anduli: revista andaluza de ciencias sociales*, (3), 95-112. <https://revistascientificas.us.es/index.php/anduli/article/view/3775/3300>
- Brufao Curiel, P. (2008). *Prostitución y políticas públicas: entre la reglamentación, la legalización y la abolición*. Fundación Alternativas. <https://fundacionalternativas.org/wp-content/uploads/2022/07/xmlimport-jPZHqj.pdf>
- Bolaños Naranjo, A. (2009). *La prostitución desde una perspectiva de los derechos humanos*. observatorioviolencia.org. https://observatorioviolencia.org/wp-content/uploads/DOC1166017160_Prostitucion_perspectivaddhh.pdf
- Caicedo Vasquez, J. M. (2022). La prostitución en Colombia, un camino hacia la formalización. *El Ágora USB*, 21(2), 748–759. <https://doi.org/10.21500/16578031.5101>
- Celis Lozano, A., Cristancho Gómez, S. M., Valero Acevedo, N., & Lafaurie Villamil, M. M. (2021). Prostitución femenina y género en el contexto colombiano: un estado del arte (2010-2019). *Revista Colombiana De Ciencias Sociales*, 12(1), 279–309. <https://doi.org/10.21501/22161201.3356>

- Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Diario Oficial No. 53.158. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html
- García Toma, V. (2018). La dignidad humana y los derechos fundamentales. *Revista Derecho & Sociedad*, 51, 13-31. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7793041.pdf>
- Guerrero Ordóñez, D. (2018). *El ejercicio de la prostitución como trabajo sexual: implicaciones sociales y régimen jurídico*. [Artículo académico, Universidad Católica de Colombia] Repositorio Institucional. <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstreams/019dd3e5-28d6-424c-a2d6-68de44f66f3f/download>
- Heim, D. (2012). Más allá del disenso: los derechos humanos de las mujeres en los contextos de prostitución. *Derechos y Libertades*: 26, 1, 2012, 297-327. <https://e-archivo.uc3m.es/bitstreams/ff9b6365-16ae-494c-8c31-5d80b210990a/download>
- Hernández Villa, P. V. & De León Llanos, A. A. (2022). Prostitución. análisis jurídico sobre su regulación y legitimidad en Colombia. *Revista Escenarios Sociojurídicos*, 9(11). <https://revistas.uan.edu.co/index.php/escenariosociojuridicos/article/view/1322/1021>
- Jaramillo Jimeno, S. (2013). *Derechos y deberes de los trabajadores sexuales en Colombia: El caso de Salomé* [Tesis de Especialización, Universidad ICESI]. Repositorio Institucional. <https://repository.icesi.edu.co/bitstreams/5f9b8cf2-4f19-7785-e053-2cc003c84dc5/download>
- Lamas, M. (2016). Feminismo y prostitución: la persistencia de una amarga disputa. *Debate Feminista*, 51. https://debatefeminista.cieg.unam.mx/index.php/debate_feminista/article/view/2070/1865
- Lugo Saucedo, P. (2017). El ¿trabajo? sexual. En: *Trabajo y derechos humanos: algunos retos contemporáneos* (35-55). <http://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r39518.pdf>
- Montoya Restrepo, L. F. y Morales Mesa, S. A. (2015). La prostitución, una mirada desde sus actores. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 6(1), 59-71. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5123752.pdf>
- Municipio de Calamar. (2023). *Plan de Desarrollo Municipal “Transformemos Calamar” 2024-2027*. <https://repositoriocdim.esap.edu.co/handle/20.500.14471/28603>

- Nieto Olivar, J. (2015). "¡Dios me la puso en el medio para mi remedio!": esferas públicas y producción jurídica de la "prostitución" en la Colombia actual. *Revista Colombiana de Antropología*, 51(1), 109-135. <http://www.scielo.org.co/pdf/rcan/v51n1/v51n1a05.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (S.f.). ¿Qué son los derechos humanos? un.org. <https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights>
- Planas González, M. F., y Gutiérrez Velasco, A. (2018). Trabajo sexual y prepaguisismo: una revisión documental con perspectiva de género. *Latinoamericana de Estudios de Familia*, 10(2), 125–147. <https://revistasoj.s.ucaldas.edu.co/index.php/revlatinofamilia/article/view/3022/2800>
- REM Visión Amazonia. (s.f.). *Esquema de ordenamiento territorial del municipio de Calamar: Documento técnico de soporte municipio Calamar*. Asistencia técnica en cumplimiento de la Sentencia STC – 4360 de 2018. <https://visionamazonia.minambiente.gov.co/content/uploads/2022/07/CALAMAR.pdf>
- Théry, G. (2016). Prostitución bajo el prisma de la Legislación Internacional de Derechos Humanos: análisis de las obligaciones de los Estados y de las mejores prácticas de implementación. *CAP Internacional*. <https://www.mdm.org.pt/wp-content/uploads/2017/11/ProstitutionUnderIntlHumanRightsLawES.pdf>
- Tirado Acero, M., Laverde Rodríguez, C. A., & Bedoya Chavarriaga, J. C. (2019). Prostitución en Colombia: hacia una aproximación sociojurídica a los derechos de los trabajadores sexuales. *Revista Latinoamericana De Derecho Social*, 1(29), 289–315. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-social/article/view/13909/15169>
- Trifiró, A. (2003). Mujeres que ejercen la prostitución: una historia de inequidad de género y marginación. *Espacios de Mujer / ProDo.C.S., Progetto Domani: Cultura e Solidarietà*. <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/52687/9583345903.pdf?seuence=1&isAllowed=y>
- Tubert Blanch, M. (2013). *La prostitución* [Trabajo de grado, Universidad de Barcelona]. Repositorio Institucional. <https://hdl.handle.net/2445/56311>
- Villa Camarma, E. (2010). Estudio antropológico en torno a la prostitución. *Cuicuilco*, 17(49), 157-179. <https://www.scielo.org.mx/pdf/cuicui/v17n49/v17n49a9.pdf>